

25.2.25
22 de abril de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA ANONIMA

Respetado ciudadano (a) anónimo

Radicado No.20261013626 del 31 de marzo del 2026, por medio del cual solicitan se revise el predio XXX, de propiedad de XXXX, ubicada en la vereda XXXX, del municipio de XXX, donde dicha actividad se está llevando a cabo de manera irregular donde se alimenta a los cerdos con residuos alimenticios (lavasas) y el restante que no es consumido por los animales se desecha en los alrededores de las cocheras generando esto malos olores y un ambiente propicio para la proliferación de plagas como roedores y moscas.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución política nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de pqr "resolución vigente expedida por el instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ica"* ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la defensoría del pueblo y se dictan otras

disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la constitución política de Colombia.
Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.
Resolución Ica 3631 de 2014.

Respuesta:

En atención a la queja anónima recibida mediante pqr, se permite informar que el día 16 de abril del año 2026 a el predio XXX, de propiedad de XXXX, ubicada en la vereda XXXX, del municipio de XXX, donde se evidenció un sistema porcícola de traspatio con 14 animales en buen estado sanitario los cuales no presentan signos compatibles con enfermedades de declaración obligatoria. Durante la inspección, se evidenciaron dos cuartos con techo y piso en cemento y paredes en ladrillo, los cuales proporcionan aislamiento frente a las condiciones climáticas y lineamientos de bienestar animal

No obstante, se recomendó al propietario la implementación de buenas prácticas ganaderas conforme a la normatividad vigente del ICA, especialmente lo dispuesto en la resolución 2640 de 2007, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las condiciones de higiene, aseo, manejo adecuado de residuos sólidos derivados de la alimentación y control de plagas, con el fin de evitar la proliferación de vectores, plagas y la generación de malos olores.

Finalmente, es importante precisar que, al tratarse de una producción de traspatio, el registro sanitario no es obligatorio; sin embargo, se le explicaron al propietario los beneficios de realizar dicho registro.

Cordialmente

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261013626 del 31/03/2026

Elaboró:

Erika Hasbleidy Rodriguez Garzon / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261013626
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22-04-2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En visita realizada el día 17 de Abril del año en curso a el predio XXX, de propiedad de XXXX, ubicada en la vereda XXXX, del municipio de XXX, donde se evidenció un sistema porcícola de traspatio con 14 animales en buen estado sanitario los cuales no presentan signos compatibles con enfermedades de declaración obligatoria.</p> <p>Las instalaciones cuentan con condiciones básicas adecuadas que garantizan el confort termino y lineamientos de bienestar animal, se socializa al propietario la implementación de buenas prácticas ganaderas según la resolución 2640 de 2007, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las condiciones de higiene, aseo, manejo adecuado de residuos sólidos derivados de la alimentación y control de plagas, con el fin de evitar la proliferación de vectores, plagas y la generación de malos olores.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ERIKA HASBLEIDY RODRIGUEZ GARZON

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23/04/2026, hora 7:30A.M. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29/04/2026, hora 24 Horas .

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de

acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional E. Cundinamarca